



N° 008

Resolución Directoral

-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL - DE/OA

Lima, 27 ENE. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

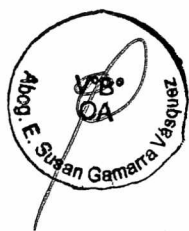
Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final, la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y que en el artículo 6 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante los Decretos Supremos N° 344-2018-EF y N° 377-2019-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la referida Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procedimientos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 13 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, requiriendo la inclusión de un (01) procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:



IDEM PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION	FORMA DE MODIFICACION AL PAC	VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACION S/
10	CONTRATACION DIRECTA	Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de bordo en la margen izquierda del río Lurín, Señor Bocatoma Pan de Azúcar, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima	INCLUIR	135,494.96

Que, mediante el Memorando N° 66-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de fecha 17 de enero de 2020 la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 084-2020 para el "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de bordo en el margen izquierda del río Lurín, Señor Bocatoma Pan de Azúcar, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima" en el marco del Decreto Supremo N° 190-2019-EF.;

Que, el Informe Técnico N° 002-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, previstas en los numerales 7.6.1, 7.6.2. y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, razón por el cual es factible emitir el correspondiente acto resolutivo que apruebe la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir las contrataciones;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de enero de 2020, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-201—OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR la Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 13 de enero de 2020 a efectos de incluir una (01) contratación, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones -PAC modificado, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la expedición de la presente.



Artículo 3.- **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2020 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en la Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.



Artículo 4.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Mig. Jose Angelito Tangherlini Casal
Director de la Oficina de Administración

CUT: 43429-19

1. The first of these is the
fact that the system is
not self-sufficient.
2. The second is the fact
that the system is not
self-sufficient.